

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

4379 *Aprobación definitiva de modificación del Presupuesto por transferencia de crédito número 2.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén),

Hace saber:

Que en el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre, entre otros, se aprobó la modificación núm. 2, de transferencias de crédito aprobadas por el pleno al presupuesto del ejercicio 2016, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 175, de 12 de septiembre de 2016.

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario de quince días sin que, durante los mismos, se presentaran alegaciones ni reclamaciones, de conformidad con el citado acuerdo y el art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda elevado a definitivo con el siguiente detalle:

MODIFICACIONES MEDIANTE TRANSFERENCIA

FINANCIACIÓN Transferencias de Crédito Negativas	GASTO Transferencias de Crédito Positivas
- 1650 22100 Alumbrado público: 10.000 € - 0110 31100 Comisiones: 2.500 € - 0110 35900 Otros gastos financieros: 1.500 € - 9290 5000 Fondo de contingencia: 10.000 € - 9200 62300 Inversiones en maquinaria, útiles y herramientas: 6.000 €	- 3380 22610 Festejos populares: 30.000 €
- 1650 22100 Alumbrado público: 10.000 €	- 3340 22609 Para actividades culturales: 10.000 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra dicho acuerdo elevado a definitivo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o directamente recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

procedimiento administrativo común y de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contenciosa - administrativa.

Huelma, a 29 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.